

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00258-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ELSA JANNETH PIÑEROS BELTRAN Y OTROS
DEMANDADO: FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE-
FUNDIPAL

Valledupar, 25 de abril de 2022

AUTO

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada por ELSA JANNETH PIÑEROS BELTRAN Y OTROS

CONSIDERACIONES

Por medio de auto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá D.C, rechazó la presente demanda, por falta de competencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y ordenó remitirla a la oficina judicial del Distrito de Valledupar, para ser sometida a reparto entre los jueces laborales en turno, y avoquen el conocimiento del caso según corresponda.

Teniendo en cuenta el domicilio de la demandada, y la cuantía de las pretensiones, no cabe duda que, en el presente caso, este despacho si es competente para conocer la misma, por tanto, se avocará conocimiento.

El artículo 28 del C.P.T., modificado por la ley 712 del 2001, le ordena al juez que antes de admitir la demanda examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 ibidem para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Estudiada la demanda y el escrito de subsanación, se observa que esta cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas anteriormente, por lo tanto, es pertinente admitirla.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Admitir la demanda presentada por **CIPRIANO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, ELSA JANNETH PIÑEROS BELTRAN, GLORIA NIYE PORTILLA CANAMEJOY, HEINER BAQUERO CASTELLANOS, LILI JOHANNA CALLEJAS ACEVEDO, LILIANA PATIÑO LOPEZ, LISETH KATERINE OYOLA QUINTERO, LUIS IGNACIO SABOGAL PORTELA, MARIELA NAVARRETE ALFONSO, RUD DELCY VÁSQUEZ MUÑOZ, SANDRA MILENA MÉNDEZ TUNJUELO Y WILMAN ALBERTO VÁSQUEZ**

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00258-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ELSA JANNETH PIÑEROS BELTRAN Y OTROS
DEMANDADO: FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE- FUNDIPAL

CASTILLO OTROS, contra FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE- FUNDIPAL.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a **FUNDACIÓN NUEVA VIDA PARA UN PAÍS LIBRE- FUNDIPAL**, envíesele copia de la demanda, para que, conteste dentro del término de 10 días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder.

CUARTO: Reconózcase personería al Doctor ERNESTO RAMÍREZ GOMEZ, abogado titulado con CC. N°. 79.103.314 y portador de la T.P N°. 139.492 del C. S. de la J, en los términos, asuntos y efectos conferidos en el mandato.

QUINTO: Se ordena a las partes darle cumplimiento, al Decreto 806 del 2020, en el sentido de remitir copia de las comunicaciones que se radiquen en este despacho a su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EMELYN ARAUJO

